

D^a Ana Peralías Panduro como Titular y D. José María Rodríguez Cepeda, como Suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias contempladas en el Artº 20 de la L.P.A.

CUARTO.- El primer ejercicio, tendrá lugar el próximo día 16 de Febrero de 1.993, a las 11 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en C/Salvador Dalí, s/nº.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de:
-D.N.I.

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas y ejercicios, se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado con la antelación suficiente a su celebración.

QUINTO.- Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en las bases, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos, podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.-Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la Junta de Andalucía.

Brenes, 8 de enero de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo.

ANUNCIO (PP. 257/93).

D. AURELIO POZO MARQUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA).-

HAGO SABER: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 51/93 dictada en el día 20 de Enero p.pdo, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

PRIMERO.- Aprobar la lista de Aspirantes Admitidos Excluidos integrada por las personas que a continuación se indican:

ASPIRANTES ADMITIDOS			D.N.I.
Dominguez	Guerra	Juan Antonio	75.428.397
Gil	Dominguez	José	28.486.122
Gomez	Del Castillo	Encarnación	28.491.651
Jara	Serrano	José Felipe	39.313.149
López	López	Alicia	52.463.589
Moreno	Saldaña	Mª del Carmen	28.474.041
Navarro	Sanchez	Manuel Angel	28.581.625
Salgado	Macias	Luisa	75.428.518

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO.- La Comisión de Selección estará formada por las siguientes personas:

Presidente: D. Aurelio Pozo Marquez,
Alcalde-Presidente de la Corporación; Suplente: D. Manuel Acosta Marquez, Concejal-Delegado del Area de Economía, Hacienda y Función Pública.

Secretario: D. Manuel Tirado Marquez, Secretario General de la Corporación; Suplente: D^a. Asunción Barrera Morales, Funcionario del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Manuel Morales Fernández, como Titular y D^a Rosario Fajardo Mellado, como Suplente.

D. Juan José Dominguez Morón, Delegado del personal laboral; Suplente: D^a M^a Angeles Llerena Gomez.

D. Carlos A. Garcia Rubio como Titular y D. Francisco M. Macias Benitez, como Suplente, en

representación de la Comunidad Autónoma.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse y, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias contempladas en el Artº 20 de la L.P.A.

TERCERO.- El primer ejercicio, máquina, tendrá lugar el próximo día 15 de Febrero de 1.993, a las 10 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en C/Salvador Dalí, s/nº.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de:
-D.N.I.
-Máquina propia (manual, eléctrica o electrónica).

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas y ejercicios, se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado con la antelación suficiente a su celebración.

CUARTO.- Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en las bases, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la publicación en el Tablón de Edictos, de la presente Resolución.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos, podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.-Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la Junta de Andalucía, así como indicación del lugar en donde se encuentren expuestas las listas de Admitidos y Excluidos.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento,

Brenes, 21 de enero de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 316/93).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos.(Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, por mayoría absoluta legal acordó, la Aprobación Inicial del Plan Parcial de Ordenación de la finca «Cerro de la Comadre» de este término municipal.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes, de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO (PP. 319/93).

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación el día 3 de diciembre de 1992, de adoptó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la presentación en este Ayuntamiento por D. Igor H. Barbovitch en nombre y representación de Alcaldesa Constrain Agromán, S.A., de Documento encaminado a la Modificación de Elementos nº 2 del Plan Parcial del Sector 14D.01.01 «Alcaldesa Playa», y vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente, así como el informe emitido por la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con respecto a dicha Modificación de Elementos el 4 de noviembre del presente año y finalmente el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de este Ayuntamiento, el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar con carácter inicial la Modificación de Elementos nº 2 del Plan Parcial del Sector 14D.01.01 «Alcaldesa

Playo», presentado el 18 de agosto de 1992 por Don Igor H. Barbovitch, en nombre y representación de Alcaldesa Constain Agromán, S.A., excluyendo de la aprobación otorgada las determinaciones de modificación que afecten al Sistema General de Equipamiento Comunitario SGE-R/8, calificado en el Plan General de Ordenación Urbana y la alteración producida respecto a la ubicación y terrenos clasificados para el Sistema General de Infraestructura destinado a la estación depuradora pública del Sector. La entidad promotora deberá incorporar al Documento aprobado la representación de la Zona de Servidumbre de Tránsito a que se refiere el art. 27 de la Ley 22/88 de Costas, justificando su viabilidad, así como el sometimiento de las construcciones ya existentes dentro de la Zona de Servidumbre, en todo caso a lo que determina la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley de Costas.

Segundo: Someter a información pública el Documento aprobado inicialmente, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, citando personalmente a todos los propietarios afectados del Sector a que se refiere la Modificación de Elementos objeto del presente acuerdo.

Tercero: Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición, en aquellas áreas del Documento presentado, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente por plazo máximo de dos años desde la presente aprobación y en todo caso, hasta la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos nº 2 del Plan Parcial.

Cuarto: Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento del apartado Segundo del acuerdo que se transcribe, indicándole que dispone del plazo de un mes contado a partir del recibo de la presente notificación, para alegar cuanto estime conveniente.

Al mismo tiempo se le requiere para que incorpore al Documento aprobado la representación de la Zona de Servidumbre de Tránsito a que se refiere el art. 27 de la Ley 22/88 de Costas, justificando su viabilidad, así como el sometimiento de las construcciones ya existentes dentro de la Zona de Servidumbre, en todo caso a lo que determina la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley de Costas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Primero del citado acuerdo.

La Línea de la Concepción, 22 de diciembre de 1992.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SORVILAN (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, aprobó la convocatoria de la prueba selectiva para cubrir, mediante Concurso-Oposición, una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y correspondiente a la oferta de empleo público de 1992, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Normas generales

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, al Servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Grupo D, según la clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo

con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local, establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

a) Ser español

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del estado, de las Comunidades Autónomas o la Administración Local.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Para ser admitidos a este Concurso-Oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3.3. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

3.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la base sexta, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o en su caso presentarse fotocopia, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General de Ayuntamiento, previa exhibición del original.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

3.5. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 pts), y la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para subsanar los posibles errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, y en su caso, orden de actuación de los aspirantes, como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en acto público en esta Casa consistorial a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias.

5. Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará constituido, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, y artículo 4º del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.